



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Diana Marcela Vargas Carmona
Demandado	Edison Arbey Rúa Aguirre
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00309 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Diana Marcela Vargas Carmona, en contra del señor Edison Arbey Rúa Aguirre, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos, so pena de ser rechazada.

PRIMERO- Deberá adecuar los hechos a las pretensiones, al título ejecutivo que pretende hacer valer, ya que este fue constituido desde el año 2009, y no desde el 2019, como lo expresa en la demanda.

SEGUNDO- Se deberá incorporar las correcciones realizadas a un nuevo escrito de demanda, ya que esta se debe corregir desde el hecho 2.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f3245fc77b29c68c4c9c78915679295b2d11e531b05dc084b2d946c1c05e28**

Documento generado en 23/06/2022 03:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>